



COMUNICADO SOBRE LA JUSTICIA PENAL

PLANTEAMIENTO

En la sociedad española se está instalando una sensación generalizada de impunidad, en la que parece que las leyes penales no se respetan ni aplican debidamente, y la Administración de la Justicia penal es lenta, ineficaz y poco rigurosa con los culpables de graves delitos.

Esa sensación viene motivada en los últimos años por la aparición reiterada de fenómenos tales como los graves errores de la Administración de Justicia que han permitido la perpetración de crímenes execrables (el ejemplo más dramático: el caso Mari Luz), el aumento progresivo de los delitos violentos, la presencia de multireincidentes en la calle (como el asesino de Sandra Palo), el cumplimiento ineficaz de las condenas, el retraso y la desatención de la reparación a las víctimas, la discriminación en el tratamiento de ciertos casos y de ciertos delitos, etc....Y todo ello va generando una creciente desconfianza de la ciudadanía en la justicia penal.

En efecto, el *sistema de penas* de nuestro Código se percibe como confuso, ineficaz en su cumplimiento, e insuficiente en el castigo de los delitos más graves (terrorismo, asesinato, agresiones sexuales, etc.), lo cual perjudica, además, su carácter disuasorio.

El *enjuiciamiento criminal*, basado en una ley con más de 100 años de existencia, necesita hoy adaptarse urgentemente a lo que debe ser un proceso del siglo XXI, que nada tiene que ver con el actual: inseguro,



OFICINA DE INFORMACIÓN

lento, ineficiente, y mal dotado de medios. Para complicar todavía más este panorama, no es posible ignorar el hecho de que se ha diseñado una Fiscalía excesivamente jerarquizada que actúa, en ocasiones, con criterios discriminatorios (“doble vara de medir”), alejados de los principios de legalidad e imparcialidad que según la Constitución deben ajustar su ejercicio.

En fin, el *sistema penitenciario* se percibe como excesivamente tuitivo y con una alarmante saturación de las cárceles, incumpléndose tanto la prevención general como la prevención especial de las penas..

El Partido Popular ha puesto de manifiesto reiteradamente estas preocupaciones en su labor de oposición, y formalmente el líder de la oposición planteó al Presidente del Gobierno (en su entrevista de julio 2008) la necesidad de un Pacto de Estado por la Justicia que acometiera en profundidad las reformas necesarias para su mejor funcionamiento, entre ellas las del sistema de penas del Código Penal. El Gobierno ha remitido, a finales del pasado año 2009, un Proyecto de Ley de reforma del Código Penal al Congreso, que podría ser un nuevo parche si no se aborda el problema en su conjunto, y contribuiría, si es insuficiente, a una mayor ineficacia y, en definitiva a una mayor inseguridad ciudadana.

Por todo ello los parlamentarios del Partido Popular, reunidos en Palma de Mallorca, en la 15ª Edición de la Unión Interparlamentaria Popular, desean hacer pública la siguiente declaración.



OFICINA DE INFORMACIÓN

SISTEMA PENAL

El sistema de penas vigente arranca del Código Penal de 1995 que no mereció el total apoyo del PP, porque preferimos abstenernos en su votación final tras denunciar el que se preveía ineficaz sistema de penas contenido en el nuevo Código. El tiempo transcurrido no ha hecho más que confirmar aquella previsión: en trece años el Código ha necesitado *veinticinco reformas*, que han afectado a cientos de artículos y causado el desconcierto de los aplicadores del Derecho y la inestabilidad de la jurisprudencia.

La primera causa del fracaso es la propia complejidad de un sistema que se articula en torno a 31 tipos de penas diferentes, frente a las 2 que son habituales en los Códigos más modernos como el alemán o el austriaco.

A ello hay que sumar el fracaso de penas introducido experimentalmente en aquel Código, como el *arresto de fin de semana* sin instalaciones adecuadas para su cumplimiento, y que llevó a su supresión en la reforma operada por el Gobierno del Partido Popular en el año 2003.

Tampoco ha logrado convertirse en una pena eficaz los "*trabajos en beneficio de la comunidad*", puesto que se calcula en torno a 70.000 las condenas que esperan a ser ejecutadas (por ejemplo, más de 5.000 solamente en la Región de Murcia) habiendo ya alertado la fiscalía de la posibilidad de que prescriban el 80% de tales penas, especialmente en los delitos de tráfico.

Pero con ser grave la *ineficacia* del sistema, no lo es menos el que es percibido por la ciudadanía como *insuficiente* para los delitos más



OFICINA DE INFORMACIÓN

graves. En el último informe del Observatorio de la Actividad de la Justicia (Fundación Wolters Kluwer) señala que el 73% de los ciudadanos considera insuficiente la condena de 15 a 20 años para el delito de asesinato; el 70% consideran también insuficiente la pena de 20 a 30 años para el terrorismo con resultado de muerte; y el 68% considera así mismo insuficiente la pena de 6 a 12 años por agresión sexual con acceso.

Todo ello se explica, de una manera más general, por la importancia que da la ciudadanía a las funciones de las penas, en las que el fin del *castigo* del culpable se sitúa por encima de la *reinserción*. La insatisfacción de los ciudadanos con el carácter aflictivo de las penas privativas de libertad se evidencia en el dato del apoyo abrumador a la implantación de la cadena perpetua en España: Un 82% de ciudadanos apoyarían la implantación de la cadena perpetua; el 51%, siempre que fuera revisable, y hasta el 31%, sin más condiciones. Más que una convicción razonada estos datos son reflejo de la profunda frustración que sienten muchos españoles, que comprueban con creciente hastío e indignación, como muchos crímenes, incluso los más horrendos, quedan impunes o sin el castigo adecuado.

En definitiva, la sensación en la calle es que las leyes penales no son tomadas en serio, privándoles así además de su carácter disuasorio.

Ello se comprueba al observar el notable incremento de procedimientos por delito incoados en los últimos años por los órganos jurisdiccionales, que se ha elevado desde las 4.221.201 diligencia del año 2005 a las 4.680.449 del año 2008, con un aumento del 3,57% respecto al año 2007, y con preocupantes picos en delitos como los que atacan la vida e



OFICINA DE INFORMACIÓN

integridad física de las personas, que aumentaron en un 3,77% respecto del año 2007, los que afectan la libertad e indemnidad sexual, que han sufrido un incremento de 2.362 registros más sobre el número de anotaciones efectuadas en el año 2007, según la Memoria de la Fiscalía, o los que atacan el patrimonio de las personas que según la citada Memoria, constituyen, año a año, el capítulo más importante en cuanto a incremento del volumen de diligencias previas, por nombrar algunos de los delitos más relevantes. Está claro que algo está fallando: las penas consignadas en el Código penal para estos delitos no consiguen disuadir a los infractores.

SISTEMA PENITENCIARIO

Ello explica, también, la *saturación* de nuestros centros penitenciarios, en los que la población reclusa a fecha de octubre de 2009 alcanzaba los 76.535 internos.

La Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (ACAIP) denuncia que el grado de *hacinamiento* –número de reclusos sobre celdas disponibles- supera el 200% en una veintena de centros, alcanzando tasas estremecedoras en las cárceles vascas de Martutene (398%) y Bilbao (334%).

Los sindicatos de prisiones han advertido de la grave incidencia que tiene el desorbitado ingreso de población extranjera, que alcanzó al 50% de los ingresos en el año 2008 y que totaliza un 35,5% de los internos.

La *seguridad* en las prisiones también se resiente por esta situación. ACAIP denuncia que en la cárcel de Topas, Salamanca se registra una



OFICINA DE INFORMACIÓN

reyerta con objetos punzantes cada 10 días, y que los presos tienen que comer de pie porque el comedor no es lo suficientemente grande.

La LO General Penitenciaria alcanzó en el momento de su aprobación (26 de septiembre de 1979) un amplísimo grado de consenso para aplicar el sistema de individualización y aplicación progresiva del régimen penitenciario. Pero es generalizada la sensación de que, con la concesión del tercer grado, las penas no se cumplen efectivamente y, de otra parte, que la finalidad reinsertadora no se logra en muchas ocasiones en los delitos más graves (terrorismo y agresiones sexuales).

A ello viene a sumarse la prevención con que el Legislador de los últimos años contempló las medidas de seguridad, que ahora pretenden reintroducirse con carácter post pena a través de una versión modificada de la llamada "*libertad vigilada*" del sistema alemán que, sin embargo, no parece que vaya a satisfacer la pretensión social más que mayoritaria de aumento de duración de la prisión para los delitos más graves.

SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

La vetusta ley de Enjuiciamiento criminal de 1882 no sólo ha quedado obsoleta sino que sus reformas parciales posteriores han llevado a un sistema ineficiente, lento, inseguro para el justiciable, y se echa de menos, sobre todo, una dotación de medios materiales (informática, registros centrales, etc.) a la altura de los tiempos.

A ello hay que añadir la ambigua situación del Ministerio Fiscal, que ha ampliado sus facultades de investigación hasta 12 meses para los delitos económicos, y siempre en dependencia reforzada jerárquicamente del Fiscal General del Estado, lo que ha llevado en no pocas ocasiones a la



OFICINA DE INFORMACIÓN

sensación de la utilización política de la Fiscalía para la aplicación de una “doble vara de medir”.

Si a ello se añade, en fin, la dependencia de la Policía Judicial del Ministerio del Interior, y el nombramiento de los mandos responsables en virtud de la confianza política del ministro, el panorama resultante puede llegar a ser estremecedor.

PROPUESTAS

Por ello, la Interparlamentaria del Partido Popular quiere plantear, ante la opinión pública, al Gobierno y a las restantes fuerzas políticas, las siguientes bases para la reforma de la justicia penal:

- 1) Reforma integral del sistema de penas del Código Penal, reduciendo su número y clarificando su tipología, de modo que armonicen adecuadamente las finalidades retributivas, de prevención general y rehabilitadora, garantizando su cumplimiento real, de forma que se realice la Justicia y se consiga una efectiva disuasión.
- 2) Para los delitos más graves –terrorismo, asesinato y agresiones sexuales- el establecimiento de penas privativas de libertad ejemplares, garantizando su cumplimiento íntegro.
- 3) Adecuada contemplación de la multireincidencia y la reiteración como agravantes en el Código Penal e incorporación como tipos penales específicos de las nuevas formas de delincuencia organizada contra la propiedad.
- 4) Incorporación clara de medidas de seguridad para los delincuentes en los que se diagnostiquen patologías sexuales, y para aquellos en los que no se haya verificado el arrepentimiento y la reinserción.



OFICINA DE INFORMACIÓN

- 5) Garantías del resarcimiento y reparación de las víctimas, agilizando los procedimientos de exigencias de responsabilidades civiles.
- 6) Nueva redacción que clarifique y posibilite la expulsión como sustitución de las penas privativas de libertad para extranjeros.
- 7) Reforma de la Ley General Penitenciaria y su reglamento para garantizar los tres ámbitos de finalidad de la pena y el cumplimiento efectivo de las privativas de libertad.
- 8) Reforma de la Ley de Enjuiciamiento criminal con la finalidad de agilizar la instrucción, limitar el secreto de los sumarios, clarificar, garantizar la situación procesal de los justiciables, e introducir con carácter generalizado la celebración de juicios rápidos.
- 9) Reestructuración de la policía judicial, de manera que sus mandos y dependencia estén bajo control judicial.
- 10) Reestructuración de las diligencias preinstructoras del Ministerio Fiscal, y limitándolas al plazo de un mes prorrogable por otro improrrogable, en todo tipo de delitos.